

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº206/02**

Sucre, 24 de Julio de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los señores Blanca y Atiliano Villagómez Puma en su memorial dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal, en base a los fundamentos que expone y a la documentación que acompaña, solicitan la aprobación del Proyecto de División de su inmueble de 1.520,35 m²., ubicado en la zona Santa Ana D-5 del catastro municipal, en las fracciones y con las superficies especificadas en el respectivo plano.

Que, conforme al Plano de División, el proyecto plantea dividir el predio de referencia en 8 fracciones, marcadas con las letras L-A de 151,88 m².; L-B de 151,71 m².; L-C 151,76 m².; L-D de 213,70 m².; L-E de 157,34 m².; L-F de 167,73 m².; L-G de 176,69 m². y L-H de 192,87 m².

Que, asimismo, el proyecto contempla un paso de acceso común a los lotes L-D, L-E, L-F, L-G y L-H, de 3 m. de ancho que al ser de uso particular exclusivo debido a que forma parte del predio objeto de la división y solamente será utilizado por la gente que habite en los lotes resultantes, se acomoda a las previsiones de la última parte del inciso f) del Art. 46 del Reglamento General de Urbanizaciones y Subdivisiones, que además se justifica técnicamente porque en razón a las características topográficas, el acceso podrá ser solamente peatonal y para ello el ancho propuesto es más que suficiente.

Que, los frentes de los lotes L-A, L-B y L-C que dan hacia la avenida del Ejercito no merecen mayor observación porque si para superficies menores a 150 m². se admite un frente de 6 m., es razonable admitir frentes mínimos de 6.63 m. para predios que tienen 151 m². y algunos cms. como es el caso de los lotes mencionados. Sin embargo, el frente del paso común por ser solamente de 3,15 m. deberá someterse al tratamiento de un diseño conjunto de fachada con el frente del lote L-A.

Que, el derecho de propiedad de Blanca y Atiliano Villagomez Puma está debidamente acreditado con el testimonio de la transferencia del predio objeto de la División que les hicieron los señores Eduardo Calderón y Elena Zuleta de Calderón, mediante Minuta de 8 de enero de 1977, protocolizada y registrada el Derechos Reales de Chuquisaca el 24 de junio del mismo año.

Que, igualmente, cursa en el expediente el resto de la documentación exigida por la reglamentación vigente, por lo que correspondería ordenar al Ejecutivo Municipal dar curso a la solicitud de División.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º.- Instruir al Ejecutivo Municipal para que por sus instancias técnicas competentes, apruebe el Plano de División del predio de 1520,35 m². con Código Catastral D-5, M-23, L-8.1 de propiedad de los señores Blanca Y Atiliano Villagómez Puma, ubicado en la Avenida del Ejercito Nº 338 de esta ciudad, en las fracciones y con las superficies propuestas en el plano del proyecto.

Art. 2º El frente del paso Común debido a que tiene un ancho de solamente 3,15 m. deberá someterse al tratamiento de un diseño de fachada conjunta con el frente del lote L-A.

Art. 3º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL